



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

44.<sup>a</sup> reunión

Asunción, Paraguay, 16-20 de octubre de 2017

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC)  
Y OTROS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

(CUESTIONES PENDIENTES DEL CCFL43: USO DE LOS TÉRMINOS “AROMA” O “AROMATIZANTES”  
EN EL ETIQUETADO)

**CUESTIONES PARA CONSIDERACIÓN**

**Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA48)**

**REVISIÓN DE LA SECCIÓN 4.2.3.4 of the NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS (CODEX STAN 1-1985)**

**Antecedentes**

1. La CCFA47 estuvo de acuerdo en la realización de nuevos trabajos para tratar la falta de concordancia en la terminología correspondiente a los aromatizantes; estuvo de acuerdo en limitar el alcance del nuevo trabajo a la revisión de las secciones 4.1(c) y 5.1(c) de la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios cuando se venden como tales* (CODEX STAN 107-1981), a fin de que dichas disposiciones sean congruentes con las *Directrices para el uso de aromatizantes* (CAC/GL 66-2008).

2. La CCFA47 estuvo de acuerdo además en que sería conveniente finalizar primero el trabajo sobre la Norma CODEX STAN 107-1981 antes de que otros comités contemplen la posibilidad de revisar los textos de su competencia (o antes de que el CCFA considere la posibilidad de revisar textos elaborados por comités inactivo)<sup>1</sup>.

**Solicitud del CCFA**

3. La CCFA48 finalizó las revisiones de las secciones 4.1 c y 5.1 c, de la Norma CODEX STAN 107-1981 acordó recomendar al CCFL que examine la revisión de la Sección 4.2.3.4 de la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) teniendo en cuenta la revisión de la Sección 4.1.c y 5.1.c de la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales* CODEX STAN 107-1981.

4. La CCFL43 acordó considerar la recomendación formulada por el CCFA de revisar la sección 4.2.3.4 de la Norma CODEX STAN 1-1985 en una fecha futura tras haber estudiado las repercusiones que podrían tener los cambios propuestos<sup>2</sup>.

5. Se **invita** al Comité **a considerar** la mejor manera de proceder con esta solicitud.

<sup>1</sup> REP16/FA, Párr. 148 y 151.

<sup>2</sup> REP16/FL, Párr. 22.